

No. 5  
Certimonio o la consulta al Juez Comis. de  
Caraguatatí, y de la Resolución Superior, con motivo

Vol. : 1448 Sección Civil y Judicial  
Nº : 6  
Año : 1849

Proceso contra José María Ortigoza y Juan de la Cruz  
Gonzalez por robo de ganado.

Foj. : 5

No 5

Testimonio o la consulta al Jues Conis. de  
Caraguatatí, y o la Resolución Superior, con motivo  
de haber sido acusado de robo de una vaca al Estado  
de la estancia de Gasori, José Maria Ortigosa y Juan  
de la Cruz Gonzales.

Año de 1849.

D. L. N. 8

1849



1841

Received of the Treasurer of the

of the sum of

for

of the sum of

for

of the sum of

of the sum of

of the sum of

of the sum of

of the sum of



# SELLO PRIMERO

## AÑO DE 1849

Corresponde

Oficio de consulta

¡Viva la Republica del Paraguay! = ¡Independencia o Muerte! = Caraguatatí Febr 28 de 1849, año 110 de la Libertad, 39 del reconocimiento explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Aires y 37 de la Independencia nacional = Por cuanto don Pedro Ignacio Piro capataz del Estado de la estancia Gaxoni de esta comprehension de mi cargo, ha ocurrido ante mí presentandome preso asegurado y con custodia á Jose Maria Ortega, y Juan de la Cruz Gonzalez hermanos uterinos naturales de la Republica, y vecinos del partido de Piribebé y, por remision que se le hizo al mismo Capataz á pedimento de él, por el Sargento primero y Zelador especial del partido de Rosario, diciendo se que el quince del que fenece habia ordenado á Pedro Maria Silveiro, capataz del pueblo de la Cruz tambien del Estado de su incumbencia, para que pasare asociado de sus peones á la estancia de San Miguel á juntar y traer á su pasto los ganados traxerion de su cargo que se hallasen en los campos de aquella estancia; que á este cumplimiento habia parado dicho Capataz Silveiro á dicha estancia de San Miguel, y andando en los campos en este ejercicio habia visto una carreta que se dirigia por el camino de los minerales de la yerba, y acercandose á ella le habia suplica



do un mozo boyero de la tropa, que le queria ha-  
blar y comunicar una cosa, cuya respuesta le dió  
poco caso el capataz por la ocupacion grande  
que tenia en la busca de ganados, le habia vu-  
uelto á replicar la suplica el boyero, que le habia  
causado al capataz algun cuidado y se le acercó,  
y le dió, que aya parte de tarde viniendo por  
los campos del Estado de Garson como á las tres ó  
las quatro de ella alcanzaron la casa de habita-  
cion de don Juan Ortigora, y quedaron en frente  
de ella en corta distancia, en donde mandó el  
patron de la carreta llamado Jose Maria Orti-  
gora afilar una hacha, y un cuchillo que teni-  
an, y acabada esta faena siguieron sus caminos,  
hasta ya cerca de entrar el sol, alcanzaron un  
paraje desierto en que no habia gente, que  
alli desuniéron sus bueyes, con pretexto de dar-  
les pasto, y luego seguir el viage, ordenando  
a dicho boyero el que hace cabeza, que es el  
citado Ortigora que pastoreara los bueyes que  
el, y su hermano Gonzales querian ir en busca  
de agua para darla á sus bueyes, que al efecto  
se hicieron de cabalgaduras, agarrando los  
mejores que tenian, y puesto cada uno en sus  
tierras sus laros, salieron al campo, que esto  
se habia ofrecido al entrar el sol, y volviéron  
ya noche como un poco pasado de la hora de  
animas, trayendo mucha carne fresca, y  
por lo que sospechaba haber muerto robado  
alguna res, y que seria de la pertenencia del





SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1849

(52)

Estado por hallarse entre ella, y que desde  
este acto tenían muchos decesos se encuentran  
á algun sujeto para contarle el caso, temien-  
do complicarse en el robo si fuese cierto su  
sospecha; pero que ellos vigilaban sobre sus  
pasos, que no le daba lugar se hablar á nin-  
gunos, hasta que al cabo se le ofreció la opor-  
tunidad de decir lo que le refiere que en la  
carretera traian mucha carne, que á la vu-  
elta de sus pillages le mandó el Ortigosa al  
boyero para que cocinara, que traia carne  
muera, que entonces le confesó que los bue-  
yes estan alborotados ya no querian quedar,  
que él iba á cuidarlos, y que ellos hagan la  
cocina, y que esto le habia dicho por la sospe-  
cha de robo que se le habia originado, á lo  
que consintió el patron, que despues de hecho  
todo lo prevenido le dijo este para que repo-  
saran un rato que él intertanto velaria so-  
bre el cuidado, que en efecto se ofreció así,  
que despues de un rato se reporo los dispersó,  
y siguieron sus viajes hasta que amanecido  
el día quedaron, y comurieron la carne, y  
acomodando en parte oculta para que se  
seque, usando de todas estas precauciones



le había causado mayor sospecha al relator.  
En esta inteligencia el dicho capataz Don Pe-  
dro María Silveo cayó en una grave sos-  
pecha de que la baca carneada fuese del  
Estado de la de su ciudad por ofrecerse cer-  
ca de su puerto de estancia, no halló otro re-  
curso que buscar en aquellos contornos algún  
facultado para mandarlos prender como en  
efecto había dado en la casa de habitación del  
Sargento primero y Zelador especial del parti-  
do del Noroeste, al que le refirió todo lo que  
le había relatado el citado boyero, que im-  
puerto de todo había dado orden á otro Sar-  
gento para que fuera asociado de soldados  
necesarios á prenderlos, y asegurados los  
presente en su jurgado, lo que puntual-  
mente había cumplido el Sargento de la  
orden, asegurando á los reos sospechosos, le  
preguntó al citado Oatigora, que si tenían  
carne, le contestó este, que no tenían, y  
que en este acto el citado boyero hizo señas  
al capataz Silveo, como denotando el lugar  
donde estaba la carne, y fueron á buscar, y  
lo encontraron tendido en una guaca  
porción de sesinase, que á este respecto el di-  
cho Sargento le hizo cargo al expresado Oa-  
tigora, como decía que no tenía carne, y  
encontraba bastante, al que contestó que  
no era de ellos, y que tal vez para sus des-  
gracias había algún ladrón carneado por





SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1849

Correspondiente

54

alli. Y fueron conducidos los dos sospechados a la casa del Zelador Especial, como lo tenia ordenado, y se retiró el citado capitán Silveira con animo de dar razon del caso a su capataz mayor don Pedro Ygnacio Piron ocurrenente, y cumplido lo habia ordenado este parague fuera con suferencia se conocida honnader, llevando tambien consigo al citado boyero que dice se llama Luciano Cabral, a indagar el paradero de la baca carneada, y encontrada que sea se saque la marca y la señal de ella, y se las presente para la justificacion de la causa, que a este cumplimiento fueron, y como el citado boyero tenian consigo les enseñaba a que parte se dirigieron sus compañeros para la ejecucion del caso ofrecido, sin mayor trabajo encontraron la baca carneada, y reconocida por ellos, vieron que era de la pertenencia del Estado, y sacaron la marca y la señal de ella, y las ha presentado al capataz mayor, y este a este juzgado pidiendo justicia contra los ladrones: en esta virtud mandé llamar en



mi presencia y testigos á don Jaqueim,  
llamados Pedro Jose Leyba, y Pedro Pablo  
Perreyra hombres de conocida provida,  
y estando presentes les mandé para que  
reconoscan la marca que tiene el cuero  
y la señal, y digan de que pertenencia  
sean, y cumplido por ellos, dijeron que  
era de la pertenencia del Estado. Con-  
secutivamente mandé comparecer ante  
mi y testigos al reo Jose Maria Orogora  
vecino del partido de Piribebuy, á quien  
estando presente se le hizo cargo al te-  
nor de la precedente acusacion, y dijo,  
que él se hallaba preso por habersele fal-  
samente imputado el robo de una vaca  
del Estado de que él no era capaz de echar  
mano por las cosas del Estado, por conside-  
rarse laagnada; y que lo cierto es, que  
el dia quinze del mes que feteece, yendo  
con su hermano, y un boyero llamado  
Luciano Cabral con una carreta á los mi-  
nerales de la yerba, con animo de traer  
unas pocas arrobas de yerba que tiene  
en esos destinos, y transitando por los cam-  
pos del Estado de Garozi la citada fecha,  
habian ido á parar ya muy tarde,  
viendo la hambre de sus buyes fla-  
cos sin beber, y despues de haber dem-  
nido talis á caballo con su hermano  
Francisco Cruz Gonzales en busca de



SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1849

agua, dejando en cuidado á su citado boyero:  
que en esto habia dicho á su hermano Gon-  
zales para que fuera á reconocer el camino  
por no errar de noche, y se apartaron uno  
u otro: que en esto el declarante habia  
visto venir un sujeto amudado acia la  
parte en que él andaba, y se encontraron,  
y le preguntó si habia agua en aquella par-  
te; al que le contestó que tal pudiera haber  
en una lansa que se ofrecia en otra par-  
te, mostrándole con la mano para su des-  
tino: que estando el declarante en esta con-  
versacion le preguntó que si habia alguna  
cosa que comprar en esos destinos, así car-  
ne, queso, u otras cosas comestibles? Le  
habia contestado diciendo que él tenia car-  
ne, y que le venderia; pues que venia á la  
estancia trayendo una res, y se le habia  
entunido, y por no perder enteramente  
la habia degollado, que así fuera á su ne-  
gocio se busca se agua, que despues un  
poco vuelva en el mismo paraje, que allí  
le pondria la carne, que así lo hizo, y vuel-  
to al citado paraje encontró cumplida la  
promesa. le compró un peso de carne:



que esta era la impusacion del robo que  
se le hace; esto responde. Consiguiente-  
mente mande comparecer ántemi  
bajo de igual formalidad á Juan de la Cruz  
Gonzales hermano uterino del antee-  
dente declarante y estando presente  
se le tomo su confesion al tenor de la  
acusacion, y salio conesto con la de su  
hermano Ortizgora. Vista por este Jur-  
gado la tenacidad de los reos en negar  
sus causas, no obstante que la madura  
sospecha esta á contra de ellos se son  
delincuentes, exito otros pasos por me-  
dia del caso interese al Estado, e ig-  
norar el modo con que obrare para el  
acierto de mi comision en remesante  
acaccimiento, y suplico á Vuestra Señoria  
para que se sirva accederme tu superior  
dictamen para la prosecucion de las di-  
ligencias, que espere alcanzar de la bon-  
dad de Vuestra Señoria = Dios guarde á  
Vuestra Señoria muchos años = Salvador  
Belasque = Señor Juez Superior de ape-  
laciones = Anuncion primero de Agosto  
de mil ochocientos cuarenta y nueve =  
El Juez Comisionado consultante proce-  
dera á una humaria averiguacion por  
actos judiciales sobre el turno atribuido  
á la vaca de la pertenencia del estado á  
Jose Maria Ortizgora y Juan de la Cruz

Resoluc.  
Superior



# SELLO PRIMERO

AÑO DE 1849

(56)

Gonzales, sin prescindir se informarse radicalmente sobre las circunstancias de ambos reos, y su conducta anterior y en orden á si en otras ocasiones hayan sido acusados ó causados sobre otros hurtos que hayan cometido; y si los denunciados resultaren sea de conducta sospechosa ó mala, y además reos al crimen denunciado, los remitirá asegurados con el sumario á disposición del Juez del crimen en esta capital; y cuando no resultare contra ellos una criminalidad probada, ó de algun modo se justifique la certeza de la compra de la carne que dice uno de los denunciados hizo al sufeto, amuladarado que se espere á faltar tres vueltas al oficio, procedera por sí el Juez Comisionado consultante á determinar <sup>si los expresados Ortegona y Gonzales</sup> la causa, según el mérito de lo actuado que será á continuación del presente decreto. Y haciendo el Secretario una copia autorizada del oficio se consulta y la presente providencia, devolvirá el expediente al Juez comisionado consultante para el cumpli-



miembro delo resuelto = Alvarez =  
Domingo Francisco Sanchez Secretario  
del Jugado Superior de Apelaciones =  
Entre renglones = de = de = de los expresados  
Dutizosa y Gonzalez = Vale =

Concuerda esta copia con la consulta y resolucion si ha te-  
nor que con esta fecha, en cinco folios utiles, remiti baso ve  
cubierta al Señor Jues Comis. de Caraguatai por conduc-  
to si ha mismo enviado Jose Maria Martinez, a cuyo  
original en lo necesario me remito. Y si mandato Supe-  
rior la autorizo en la Atencion a 2 de Agosto de 1849.

Domingo Fran. <sup>co</sup> Sanchez  
Sec. del Juag. Super.  
de apelaciones. 